



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 1102/83.-

INICIADOR: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ASUNTOS AGRARIOS.
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS.

EXTRACTO: S/DPTO. TIERRAS FISCALES – XXIV – C.2, b, c.-

DICTAMEN N° 1486/04

Sr. Ministro de la Producción:

Venidas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto obrante a fs. 103/104, esta Asesoría Letrada de Gobierno realiza las siguientes observaciones:

A fs. 101 y 109 obran Dictámenes de Asesoría Delegada del Ministerio de la Producción y Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno expresando que no tienen observaciones de índole legal que formular.

A fs. 117 se agrega el informe circunstanciado elaborado por el Ministerio de la Producción.

No obstante, analizado el referido proyecto y con las constancias agregadas, en la parte dispositiva se sugiere en el artículo 1° reemplazar la palabra “transfiérase” por “inscríbese”.

Asimismo citar únicamente la designación catastral incluyendo el número de Partida del bien, suprimiendo hasta el final la frase que dice “según Plano Registrado N° ... Protocolizado ...”

En consecuencia, deberá reformularse el artículo 2° y suprimirse la frase “en un todo de acuerdo ... N° 1102/83”.

Salvadas las observaciones, verificada la exactitud de los datos consignados, se podrá continuar con los trámites pertinentes.

Asesoría Letrada de Gobierno – Santa Rosa,

AEC



01 NOV 2004

Gustavo Antonio Arisnabarreta
GUSTAVO ANTONIO ARISNABARRETA
ABOGADO
SECRETARIO LETRADO
Asesoría Letrada de Gobierno
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE

NOTA: Este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división del trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.